

## **Acuerdo No. 064-2010/IAIP**

Tegucigalpa, M.D.C.; 22 de septiembre de 2010

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO:** Que el IAIP, cancelo un recargo involuntario generado en la planilla Seguro Social correspondiente a las cotizaciones del mes de julio y que se cancela en el mes de agosto, siendo este inimputables al Instituto, dado a un retraso en el pago atribuible a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010), se dio lectura al Oficio No. 37-10 UAI de la Unida de Auditoria Interna concerniente a una recomendación referente a la fecha de pago de las obligaciones derivadas de planilla, remitido al Gerente Administrativo, en fechas catorce (14) de septiembre del año dos mil diez (2010).

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, instruir a la Gerencia Administrativa para que proceda a atender la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna girada mediante Oficio No. 37-10 UAI de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diez (2010).

**POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que proceda a atender la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna girada mediante Oficio No. 37-10 UAI de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diez (2010), en la que sugiere que los pagos derivados de planilla, se remitan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en la segunda semana de cada mes para su cancelación, evitándose con esto futuras multas generadas por el pago tardío de los mismos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE,**

**Guadalupe Jerezano Mejía  
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos  
Secretario del Pleno**